



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0341-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 22-8 “CONCEJO INTERUNIVERSITARIO PARA LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS”- CIPEB, para la ejecución de los fondos asignados para la realización de actividades de dicho Concejo, a esta Universidad.*
- RCS0342-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód.45 – 34; Expansión de la Educación Superior – Carrera de Enfermería, para la ejecución de los fondos asignados para dicho Programa. / Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$1.327.178,00.-), ello con Fuente de Financiamiento 11- Contribución Gobierno.*
- RCS0343-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 41-82 “PROYECTOS DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE”, para la ejecución de los fondos asignados para dicho PROYECTO. / Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-), ello con Fuente de*
- RCS0344-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 22-7 “CONCEJO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES”- CUCEN, para la ejecución de los fondos asignados para la realización de actividades de dicho Concejo, a esta Universidad. / Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.-*
- RCS0345-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$1.822.000,00.-), ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional. / Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- presente Resolución.*
- RCS0346-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Aceptar la donación de los bienes de capital cuyo detalle obran a fojas 3,4,5, 41/42 y 56/57 del expte N° 113786 y que como Anexo -I-forma parte integrante de la presente.*
- RCS0347-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Adherir al Comunicado emitido por los distintas Organizaciones del Agro que fuera denunciado ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, cuyos contenidos y alcances obran a fojas 212/218 del expediente N° 107558, ello originado por el accionar repudiable en cuanto a las conductas de la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C.*
- RCS0348-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Excluir de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 285/012, por la cual se conformó una Comisión “Ad-Hoc” sobre las implicancias que signifique la instalación de la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C. en la Ciudad de Río Cuarto, a las personas que se detallan en la presente.*
- RCS0349-2014-RUIZ-T (07/10/14)** - *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 41-83 “PROGRAMA DOCTORAR AGRONOMIA”, para la ejecución de los fondos asignado para dicho Programa, a esta Universidad. / Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-), ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.*
- RCS0351-2014-RUIZ-T (20/10/14)** - *Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$1.778.708,00.-) con destino específico a financiar los salarios correspondientes a los meses de julio y retroactivo, agosto y setiembre del año 2014 del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II (PROMEI II) Componente Consolidación de la Planta Docente; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.*
- RCS0353-2014-RUIZ-T (20/10/14)** - *Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$604.598,00.-), ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.*
- RCS0354-2014-RUIZ-T (20/10/14)** - *Otorgar el Auspicio Institucional al “Primer Rally Latinoamericano de Innovación”, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2.014 en la*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

- RCS0355-2014-RUIZ-T (20/10/14)** - *Otorgar el Auspicio Institucional al “III Encuentro del Programa Médicos Comunitarios de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba”, a realizarse los días 20 y 21 de noviembre de 2.014 en la ciudad de Río Cuarto.*
- RCS0357-2014-RUIZ-T (21/10/14)** - *Aprobar el Convenio General entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Cooperativa de Provisión y Comercialización de Servicios Comunitarios de Radiodifusión COLSECOR Ltda., obrante a fojas 2 y 2 vuelta del expediente N° 114.659*
- RCS0358-2014-RUIZ-T (21/10/14)** - *Avalar Institucionalmente las Charlas, brindadas por ejecutivos de la Empresa Y-TEC, que organizadas por el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, se realizaran el día 21 de octubre de 2.014, en esta Universidad Nacional.*
- RCS0359-2014-RUIZ-T (21/10/14)** - *Auspiciar Institucionalmente el “Encuentro Tecnológico sobre Maquinaria Agrícola y su cadena de valor”, organizado por la Oficina de Vinculación tecnológica del CONICET - Córdoba, a realizarse el día 07 de noviembre de 2.014 en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.*
- RCS0360-2014-RUIZ-T (21/10/14)** - *Aprobar el Acta Complementaria N° 1 a suscribirse entre esta Universidad Nacional y la Universidad Nacional de Misiones, obrante a fojas 2/3 y su Anexo obrante a fojas 4/10, correspondiente al Convenio de Colaboración Mutua e Interés Recíproco firmado entre ambas Instituciones.*
- RCS0361-2014-RUIZ-T (21/10/14)** - *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA), obrante a fojas 1.*
- RCS0363-2014-RUIZ-T (28/10/14)** - *Modificar el Artículo N° 1.6 de la Resolución Consejo Superior N° 253/010 referente al Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional.*
- RCS0364-2014-RUIZ-T (28/10/14)** - *Designar a las Señoritas Candela DUARTE y María Victoria LARROSA, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, como Representantes Estudiantiles ante el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional.*
- RCS0368-2014-RUIZ-T (28/10/14)** - *Aprobar la homologación de los Acuerdos Paritarios correspondientes a las Actas N°rs. 01, 02 y 04 de 2014 de la Comisión Técnica Paritaria y*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Acta N° 1 de la Comisión Paritaria Especial obrante a fojas 1/2, 15/16, 22 y 24/63, respectivamente, del Sector No Docente y cuyos textos obran como parte integrante de la presente.

- RCS0370-2014-RUIZ-T (28/10/14)** - *Incluir en el calendario anual de la Universidad Nacional de Río Cuarto al día 5 de diciembre de cada año como “Día de la Memoria, la Reflexión y la Vida”. / Declarar, durante el día mencionado en el Artículo 1º, “Asueto Académico y Administrativo” de 10 a 13 horas a fin de otorgarle respaldo institucional a los “actos de rememoración”, que incluyan la promoción de encuentros y jornadas de reflexión, a la conformación de agendas sobre políticas institucionales en torno a la seguridad y cuidado de las personas, a propuestas académicas, artísticas, etc. que fortalezcan la perspectiva del “buen vivir” en nuestras comunidades educativas, en particular la nuestra.*
- RCS0371-2014-RUIZ-T (28/10/14)** - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Doctora Mónica Silvia FINOLA, al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, a partir del 01 de junio de 2.013, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.*
- RCS0372-2014-RUIZ-T (30/10/14)** - *Aprobar el Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, obrante a fojas 44/46 del Expediente N° 86.412.*
- RCS0373-2014-RUIZ-T (30/10/14)** - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) con destino a solventar los gastos que demandó la realización del “IX Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería” y el “VII Congreso Latinoamericano de Ingeniería” llevados a cabo entre los días 29 y 31 de agosto de 2014, ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.*
- RCS0374-2014-RUIZ-T (30/10/14)** - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) con destino a solventar los gastos que demandó la*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

realización del Segundo Encuentro del “Foro de Concejales y Tribunales de Cuenta de la PROVINCIA DE CORDOBA”, ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

- RCS0376-2014-RUIZ-T (30/10/14)** - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Jutta Hildegard WESTER, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, con efecto al 01 de octubre de 2.014, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.*
- RCS0377-2014-RUIZ-T (30/10/14)** - *Avalar y Declarar de Interés Institucional la “Maratón Malvinas Corazón de mi País”, que organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, la Confederación Argentina de Deportes y la Fundación Argentina ASE, se realizará el día 16 de noviembre de 2.014 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- RCS0378-2014-RUIZ-T (30/10/14)** - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Doctora Ana DALCERO, al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, a partir del 01 de octubre de 2.014, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.*
- RCS0383-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *Otorgar el Auspicio Institucional al “9no Encuentro Latinoamericano de Hermandad”, organizado por el Grupo “Abriendo Surcos”, a realizarse entre los días 18 y 24 de noviembre de 2.014.*
- RCS0384-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *Otorgar el Auspicio Institucional a las 1ras Jornadas “Pensando la Ley de Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Cuarto”, organizado por la Asociación Gremial Docente (AGD-UNRC), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y las Agrupaciones Estudiantiles Dinámica Estudiantil, SUR, Franja Morada y Nuevo Encuentro, a realizarse el día 5 de noviembre de 2.014 en esta Universidad Nacional.*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0385-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *Otorgar el Auspicio Institucional a la “JORNADA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, organizada por la Federación Universitaria de Río Cuarto, a realizarse en dos etapas la primera llevada a cabo durante la primera semana de octubre y la segunda los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2.014, en esta Universidad Nacional.*
- RCS0386-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *La Universidad Nacional Río Cuarto realizará el aporte, a cada Centro de Estudiantes, de los costos de papel estimados para la impresión de los cuadernillos para el ingreso 2015.*
- RCS0387-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *Aprobar el Reglamento de la Carrera de Posgrado “Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria”, a regir en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, según se detalla en Resolución Consejo Directivo Nº 136/014, obrante a fojas 668 y su Anexo a fojas 669/671.*
- RCS0388-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *Reconocer y Declarar de Interés Institucional la conformación de la Federación Argentina de Estudiantes de Comunicación (FAEC).*
- RCS0389-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *Otorgar Aval Institucional al Proyecto elaborado por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFH) para las carreras de Profesorados de Ciencias Humanas denominado, “Construcción de un Modelo de evaluación para las carreras de Profesorado. Experiencia piloto de investigación evaluativa de las carreras de Profesorados en Letras”*
- RCS0390-2014-RUIZ-T (06/11/14)** - *Aprobar el Acta Complementaria a suscribirse entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y el Instituto de Geología Económica Aplicada de la Universidad de Concepción (Chile), obrante a fojas 2, correspondiente al Convenio de Cooperación Académica firmado entre ambas Instituciones.*
- RCS0391-2014-RUIZ-T (12/11/14)** - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Susana PEPARELLI, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de noviembre del 2014.*
- RCS0392-2014-RUIZ-T (12/11/14)** - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Silvia NICOLETTI, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de noviembre del 2014.*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0393-2014-RUIZ-T (12/11/14)** - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Carmen Inés BUZZI, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de noviembre del 2014.*
- RCS0395-2014-RUIZ-T (17/11/14)** - *Aprobar la homologación del Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nro. 06 de 2014 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente y cuyo texto obra como Anexo –I- de la presente.*
- RCS0396-2014-RUIZ-T (17/11/14)** - *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 14-02 “PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA. / Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$342.012,67.-) con destino específico a financiar el PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA, ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.*
- RCS0397-2014-RUIZ-T (17/11/14)** - *Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) para financiar el aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a estudiantes avanzados de las Carreras de Ingeniería, ello en el marco del PROYECTO DE ESTIMULO A LA GRADUACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERIA (▲G), ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.*
- RCS0398-2014-RUIZ-T (17/11/14)** - *Reconocer el Auspicio Institucional, a la realización del “I Seminario de Producción y Consumo Sostenible”, desarrollado durante los días 30 y 31 de octubre de 2.014 en el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, Gobierno de la Provincia de Córdoba.*
- RCS0399-2014-RUIZ-T (17/11/14)** - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Gladys Beatriz MORALES, a partir del 04 de noviembre de 2.014.*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0402-2014-RUIZ-T (18/11/14)** - *Aprobar el “REGLAMENTO PARA PREVENIR, DETECTAR E INTERVENIR EN SITUACIONES DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.*
- RCS0403-2014-RUIZ-T (27/11/14)** - *Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2014, la renuncia condicionada presentada por la Profesora Graciela Irene RECABARREN, al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo de esta Universidad ello hasta inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuará en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.*
- RCS0405-2014-RUIZ-T (27/11/14)** - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Magister Flavia Belia BUFFARINI, a partir del 18 de noviembre de 2.014.*
- RCS0406-2014-RUIZ-T (27/11/14)** - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Gabriela Ana SERGI, a partir del 18 de noviembre de 2.014.*
- RCS0409-2014-RUIZ-T (02/12/14)** - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Ingeniera Laura POTES, ello a partir del 18 de noviembre de 2.014.*
- RCS0410-2014-RUIZ-T (02/12/14)** - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Héctor Osvaldo GIANNI, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, con efecto al 01 de noviembre de 2.014, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.*
- RCS0411-2014-RUIZ-T (02/12/14)** - *Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2014, la renuncia condicionada presentada por el Profesor Carlos Ángel MARCHESINI, al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo de esta Universidad ello hasta inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el*

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelsso Doffo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2014 – Nº: 16

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 19 de Diciembre del 2014

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

cuál, el mismo continuará en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

Rector: Prof. Marcelo Ruiz **Vice Rector:** Prof. Javier Salminis **Secretario General:** Prof. Pablo Galimberti

Secretario Académico: Prof. Claudio Asaad **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Gabriel Paisio

Secretaria de Trabajo: Prof. Cristina Souto **Secretario Económico:** Cdor. Adrian Valetti

Secretaria de Bienestar: Sr. Emilio Zavala Caceres **Secretario de Posgrado:** Prof. Jorge Barral

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Alejandro Larriestra **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Silvina Baigorria

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Nelso Doffo

RIO CUARTO, 07/10/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2776, de fecha 19 de agosto de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias y Coordinación de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-)** para solventar los gastos que demandó la realización de la Reunión Plenaria Anual del Consejo Interuniversitario para la Enseñanza Superior de las Ciencias Biológicas (**CIPEB**); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que a los efectos de la ejecución y registración presupuestaria de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Políticas Universitarias deberían asignarse categorías programáticas que permitan el seguimiento pormenorizado de los gastos, y que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: **22-8** para el "CONCEJO INTERUNIVERSITARIO PARA LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS"- **CIPEB**.

Que el presupuesto por Área y por Inciso del monto asignado por la referida resolución, se distribuye de acuerdo con lo indicado en Nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNRC de fecha 25 de setiembre de 2014.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. **22-8** "CONCEJO INTERUNIVERSITARIO PARA LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS"- **CIPEB**, para la ejecución de los fondos asignados para la realización de actividades de dicho Concejo, a esta Universidad.

ARTICULO 2°- Incorporar al Presupuesto del ejercicio **2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-)**, ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.-

ARTICULO 3°- Distribuyese por **centro de gestión presupuestaria, programas y partidas**, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DAD EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:341

ANEXO - I - RESOLUCIÓN Nº 341

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

FINALIDAD **SERVICIOS SOCIALES**
FUNCIÓN: **CULTURA Y EDUCACIÓN**
JURISDICCIÓN: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
ORGANISMO **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|--------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| P. 1 Educación de Grado | | | | | | |
| Area: 22-8 - CIPEB | | 15.000,00 | 7.000,00 | 3.000,00 | | 25.000,00 |
| TOTAL | | 15.000,00 | 7.000,00 | 3.000,00 | | 25.000,00 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$25.000,00 |

| | | |
|----------------------|-----------------|--------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$25.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$25.000,00 |

RIO CUARTO, 07/10/14

VISTO, el expediente N° 114590 y el Expediente N° 20702/13 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Ministerial N° 1366/12, el Convenio ME N° 72/14 suscripto con esta Universidad y la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1994, de fecha 05 de junio de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado -a esta Universidad- la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$1.327.178,00.-), para financiar el dictado de una cohorte de la carrera de Enfermería, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior en la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, ello con Fuente de Financiamiento **11-** Contribución Gobierno.

Que a los efectos de la ejecución y registración presupuestaria, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Políticas Universitarias, debería asignarse una categoría programática que permita el seguimiento pormenorizado de los recursos y gastos respectivos.

Que dentro de la Red Programática Presupuestaria de esta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria **45 - 34**; Expansión de la Educación Superior - Carrera de Enfermería.

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de ésta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria **Cód.45 - 34**; Expansión de la Educación Superior - Carrera de Enfermería, para la ejecución de los fondos asignados para dicho Programa.

ARTICULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio **2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$1.327.178,00.-), ello con Fuente de Financiamiento 11- Contribución Gobierno.

ARTICULO 3° - Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCION N°:342

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL
GASTO**

FINALIDAD **SERVICIOS SOCIALES**
FUNCIÓN: **CULTURA Y EDUCACIÓN**
JURISDICCIÓN: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
ORGANISMO **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN
GOBIERNO**

| Prog/Act. Central | Inciso 1 | Inciso 2 | Inciso 3 | Inciso 4 | TOTAL |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| P.1 Educación de Grado | | | | | |
| Area: 45-34 Expansión de la Educación Superior – Enfermería | 1.057.178,00 | 20.000,00 | 200.000,00 | 50.000,00 | 1.327.178,00 |
| Subtotal | 1.057.178,00 | 20.000,00 | 200.000,00 | 50.000,00 | 1.327.178,00 |

| | |
|----------------------|---------------------|
| TOTAL GENERAL | 1.327.178,00 |
|----------------------|---------------------|

| CALCULO DE RECURSOS | |
|--|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 – RECURSOS DEL TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$1.327.178,00 |

| | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| FUENTE 11 | RECURSOS DEL TESORO NACIONAL | \$1.327.178,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$1.327.178,00 |

RIO CUARTO, 07/10/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y la Res. SPU. N° 2906/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2502, de fecha 22 de julio de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) con destino específico a financiar los **PROYECTOS DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE** a la Facultad de Agronomía y Veterinaria, para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes al primer año de ejecución; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que a los efectos de la ejecución y registración presupuestaria, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Políticas Universitarias, debería asignarse una categoría programática que permita el seguimiento pormenorizado de los recursos y gastos respectivos.

Que dentro de la Red Programática Presupuestaria de esta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria **41-82 "PROYECTOS DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE"**.

Que el presupuesto según objeto del gasto, del monto asignado se distribuye de acuerdo a lo indicado, por nota adjunta del 15 de setiembre del corriente, de la Secretaría Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. **41-82 "PROYECTOS DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE"**, para la ejecución de los fondos asignados para dicho PROYECTO.

ARTICULO 2°- Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-), ello con **Fuente de Financiamiento 11** - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 3° - Distribuyese por **centro de gestión presupuestaria, programas y partidas**, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:343

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 343

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
 FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
 JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 <i>Pda. Ppal. 1</i> | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|---|---------------------------------|----------------|---------------|----------------|----------|-------------------|
| P. 1 Educación de Grado | | 100.000 | 50.000 | 200.000 | | 350.000,00 |
| Area: 41-82 PROYECTO DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE | | | | | | |
| TOTAL | | 100.000 | 50.000 | 200.000 | | 350.000,00 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$350.000,00 |

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$350.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$350.000,00 |

RIO CUARTO,07/10/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2753, de fecha 15 de agosto de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias y Coordinación de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-)** para los gastos que demande la realización de las "10° Reunión de Trabajo y 22° Reunión Plenaria Comisiones de Trabajo y Disciplinarias del Concejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (**CUCEN**); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que a los efectos de la ejecución y registración presupuestaria de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Políticas Universitarias deberían asignarse categorías programáticas que permitan el seguimiento pormenorizado de los gastos, y que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: **22-7** para el "CONCEJO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES"- **CUCEN**.

Que el presupuesto por Área y por Inciso del monto asignado por la referida resolución, se distribuye de acuerdo con lo indicado en Nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNRC de fecha 25 de setiembre de 2014.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria **Cód. 22-7** "CONCEJO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES"- **CUCEN**, para la ejecución de los fondos asignados para la realización de actividades de dicho Concejo, a esta Universidad.

ARTICULO 2° - Incorporar al Presupuesto del ejercicio **2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-)**, ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.-

ARTICULO 3° - Distribuyese por **centro de gestión presupuestaria, programas y partidas**, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:344

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 344

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
 FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
 JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|--------------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|----------|------------------|
| P. 1 Educación de Grado | | | | | | |
| Area: 22-7 - CUCEN | | 35.000,00 | 5.000,00 | 5.000,00 | | 45.000,00 |
| TOTAL | | 35.000,00 | 5.000,00 | 5.000,00 | | 45.000,00 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$45.000,00 |

| | | |
|----------------------|-----------------|--------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$45.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$45.000,00 |

RIO CUARTO,07/10/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y el Decreto N° 2427/93 que establece la asignación de Incentivos a los Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2475, de fecha 15 de julio de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$1.822.000,00.-)**, con destino al pago de la 1ª Cuota del año 2013, cuotas anteriores y complementos del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A DOCENTES - INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES**; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.-

Que es facultad de éste Consejo Superior producir incorporaciones en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$1.822.000,00.-)**, ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCION N°:345

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 345

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: CIENCIA Y TÉCNICA
JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| <i>Prog/ Act Central</i> | <i>INCISO 1</i> | <i>INCISO 2</i> | <i>INCISO 3</i> | <i>INCISO 4</i> | <i>INCISO 5</i> | TOTAL |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| PROG. 3-Ciencia y Técnica | | | | | | |
| Area: 10-5 | | | | | | |
| Incentivos Docentes | | | | | 1.822.000,00 | 1.822.000,00 |
| TOTALES | | | | | 1.822.000,00 | 1.822.000,00 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCION | Ciencia y Técnica |
| JURISDICCION | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$1.822.000,00.- |

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| FUENTE 11 TESORO NACIONAL | \$1.822.000,00.- |
| TOTAL GENERAL | \$1.822.000,00.- |

RIO CUARTO, 07/10/14

VISTO, el expediente N° 94.953-1 de donde surge el ofrecimiento de donar distintos bienes de capital por parte de los Profesores Susana ROSAS, Luis LOSINNO y Guillermina ABDALA, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado, por los mencionados docentes, los bienes a incorporar han sido adquiridos a través de un subsidio proveniente del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) - Proyectos N° 1808-2027-1868 - Pict Start Up 2007.

Que según lo declarado los donantes a fojas 2,3,4 y 5 del referido expte. se detalla el valor, fechas de compra, Facturación, Proveedor y ubicación física de tales bienes correspondiente al Proyecto N° 1808, bajo la responsabilidad patrimonial de la Profesora Guillermina ABDALA, a fojas 41/42 obra igual detalle correspondiente al Proyecto N° 2027, siendo su responsable patrimonial el Profesor Luis LOSINNO y a fojas 56/57, se detallan los bienes inherentes al Proyecto N° 1868, bajo la responsabilidad patrimonial de la Profesora Susana ROSAS.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de éste Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación de los bienes de capital cuyo detalle obran a fojas 3,4,5, 41/42 y 56/57 del expte N° 113786 y que como Anexo -I-forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Los bienes donados a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente, serán utilizados en las Unidades Académicas que según cada caso se indican en las planillas obrantes en las fojas mencionadas por el Art. anterior.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°346

RIO CUARTO, 07/10/14

VISTO, la nota elevada a fojas 210 del expediente N° 107558 por los Consejeros Graduados Señores Fabricio BONANSEA y Fernando MOYANO, por la cual solicitan la adhesión de este Órgano de Gobierno, al comunicado emitido por distintas Organizaciones del Agro, denunciando ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, las conductas de la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C., y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha renuncia, está basada en los términos y condiciones impuestos en los controles que la citada Empresa actualmente exige para la adquisición y utilización de semillas con tecnología RR2Y y RR2YBT.

Que tales exigencias afectan los intereses legítimos de los distintos sectores de la cadena de producción y comercialización de la soja: productores, multiplicadores, distribuidores, comercializadores y acopiadores.

Que existen otras acciones de la Empresa Monsanto S.A.I.C., que apuntan a una posición dominante en el eslabón de eventos, puede y es, en la práctica usado por la firma para intervenir en el resto de la cadena de producción y comercialización de la soja para obtener, directa o indirectamente, mayores beneficios económicos en detrimento de aquellos productores con menos poder en el mercado.

Que así como se están llevando a cabo este tipo de conducta que aplica la citada Empresa, constituyen prácticas restrictivas de la competencia que resultan en perjuicio para el interés económico general.

Que en consecuencia debería ser ello, considerado como acciones tipificadas y penalizadas por la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Adherir al Comunicado emitido por los distintas Organizaciones del Agro que fuera denunciado ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, cuyos contenidos y alcances obran a fojas 212/218 del expediente N° 107558, ello originado por el accionar repudiable en cuanto a las conductas de la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°347

RIO CUARTO, 07/10/14

VISTO, la necesidad de reordenar la integración de los miembros de la Comisión "Ad-Hoc" conformada por Resolución Consejo Superior N° 285/012, ello como instancia de debate abierto para el tratamiento de la temática sobre lo que significaría y sus implicancias la instalación de la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C. en la Ciudad de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que entre otros integrantes de la referida Comisión "Ad-Hoc", están como representantes por el Claustro Docente; los Profesores Nancy REARTES, Paula MELEGATTI, Susana VIALE, Doctor Carlos DAGORRET y Señor Diego TELLO, por el Claustro Alumnos, el Señor Martín GARAU y Carolina STURNIOLO y por último por el Claustro No Docente, la Señorita Julieta CAPPELARI y el Señor José Luis MARTINEZ, quienes en razón de haber finalizado sus mandatos como Consejeros, es necesario excluirlos de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 285/012.

Que a los fines de mantener el normal desenvolvimiento del accionar de la referida Comisión, resulta procedente incluir a los actuales Consejeros, en los alcances de dicho acto resolutivo a los siguientes representantes; por el Claustro docente a los Profesores Javier SALMINIS, Sergio GONZALEZ, Fernando FUNGO y Ana María CORMICK, por el Claustro Graduado al Profesor Fabricio BONANSEA y por el Sector Alumnos a los Señores Dino AYESA MARQUEZ; María N. GOMEZ y Mateo ISOARDI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Excluir de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 285/012, por la cual se conformó una Comisión "Ad-Hoc" sobre las implicancias que signifique la instalación de la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C. en la Ciudad de Río Cuarto, a las siguientes personas, ello en razón de haber finalizado sus respectivos mandatos como Consejeros:

Docentes:

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| - Profesora Nancy REARTES | DNI N°:14.334.540 |
| - Profesora Paula MELEGATTI | DNI N°: 21.407.333 |
| - Profesora Susana VIALE | DNI N°: 14.347.388 |
| - Señor Carlos DAGORRET | DNI N°: 17.111.968 |
| - Señor Diego TELLO | DNI N°: 28.706.122 |

Alumnos:

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| - Señor Martín GARAU | DNI N°: 29.176.836 |
| - Señorita Carolina STURNIOLO | DNI N°: 33.006.322 |

No Docentes:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| - Señorita Julieta CAPPELARI | DNI N°:24.783.762 |
| - Señor José Luis MARTINEZ | DNI N°: 14.334.234 |

ARTICULO 2° - Incluir en los alcances del Artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 285/012 como miembros de la Comisión "Ad-Hoc" antes mencionada a los siguientes Consejeros, quienes tendrán la tarea de articular el trabajo para la elaboración de una agenda común de talleres, seminarios y demás actividades de discusión sobre el modelo de producción.

Docentes:

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| - Profesor Javier SALMINIS | DNI N°: 16.191.558 |
| - Profesor Sergio GONZÁLEZ | DNI N°: 12.467.992 |
| - Profesor Fernando FUNGO | DNI N°: 22.347.388 |
| - Profesora Ana María CORMICK | DNI N°: 11.217.539 |

Graduado:

| | |
|---------------------|--------------------|
| - Fabricio BONANSEA | DNI N°: 31.804.026 |
|---------------------|--------------------|

Alumnos:

| | |
|----------------------|--------------------|
| - Dino AYESA MARQUEZ | DNI N°: 34.104.549 |
| - María Noel GOMEZ | DNI N°: 32.419.260 |
| - Mateo ISOARDI | DNI N°: 35.045.161 |

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°348

RIO CUARTO,07/10/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y la Res. SPU. N° 2735/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2654 de fecha 30 de julio de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-) con destino específico a financiar los **proyectos de desarrollo estratégico en el marco del Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Agronomía para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y becas**; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que a los efectos de la ejecución y registración presupuestaria, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Políticas Universitarias, debería asignarse una categoría programática que permita el seguimiento pormenorizado de los recursos y gastos respectivos.

Que dentro de la Red Programática Presupuestaria de esta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria **41-83 "PROGRAMA DOCTORAR AGRONOMIA"**.

Que el presupuesto según objeto del gasto, del monto asignado se distribuye de acuerdo a lo indicado, por nota adjunta del 15 de setiembre del corriente, de la Secretaria Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. **41-83 "PROGRAMA DOCTORAR AGRONOMIA"**, para la ejecución de los fondos asignado para dicho Programa, a esta Universidad.

ARTICULO 2°- Incorporar al Presupuesto del ejercicio **2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-), ello con **Fuente de Financiamiento 11** - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 3°- Distribuyese por **centro de gestión presupuestaria, programas y partidas**, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:349

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 <i>Pda. Ppal. 1</i> | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCIS5 | TOTAL |
|---|---------------------------------|----------|------------------|-------------------|--------|-------------------|
| P. 1 Educación de Grado | | | | | | |
| Area: 41-83 PROGRAMA DOCTORAR AGRONOMIA | 20.000,00 | | 60.000,00 | 180.000,00 | | 260.000,00 |
| TOTAL | 20.000,00 | | 60.000,00 | 180.000,00 | | 260.000,00 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$260.000,00 |

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$260.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$260.000,00 |

RIO CUARTO, 20/10/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y la Res. Min. N° 1097/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2660, de fecha 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$1.778.708,00.-) con destino específico a financiar los salarios correspondientes a los meses de julio y retroactivo, agosto y setiembre del año 2014 del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II **(PROMEI II) Componente Consolidación de la Planta Docente**; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Incorporar al Presupuesto del ejercicio **2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$1.778.708,00.-) con destino específico a financiar los salarios correspondientes a los meses de julio y retroactivo, agosto y setiembre del año 2014 del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II **(PROMEI II) Componente Consolidación de la Planta Docente**; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:351

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 351

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 <i>Pda. Ppal. 1</i> | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| P. 1 Educación de Grado | | | | | | |
| Area: 43-08 PROMEI II CONSOLIDACION DE LA PLANTA DOCENTE | 1.778.708 | | | | | 1.778.708 |
| TOTAL | 1.778.708 | | | | | 1.778.708 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$1.778.708,00 |

| | | |
|----------------------|-----------------|-----------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$1.778.708,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$1.778.708,00 |

RIO CUARTO,20/10/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y la SPU N°2289/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3244, de fecha 10 de setiembre de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$604.598,00.-)** con destino específico a financiar los salarios de los meses de agosto y retroactivo y setiembre del año 2014 del programa de Apoyo a las Ciencias Humanas (**PROHUM II**); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$604.598,00.-)**, ello con **Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional**.

ARTICULO 2° - Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:353

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 353

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
 FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
 JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 <i>Pda. Ppal. 1</i> | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|---|---------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------------|
| P. 1 Educación de Grado | | | | | | |
| Area: 45-22 PROHUM II – AUMENTO DEDICACION DOCENTE | 604.598 | | | | | 604.598 |
| TOTAL | 604.598 | | | | | 604.598 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$604.598,00 |

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$604.598,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$604.598,00 |

RIO CUARTO, 20/10/14

VISTO, la nota presentada a fojas 5 del expediente N° 114773, por el Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, donde solicita el **Auspicio Institucional** al **"Primer Rally Latinoamericano de Innovación"**, a desarrollarse los días 17 y 18 de octubre de 2.014, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento nace en el marco del Programa Regional de Emprendedorismo e Innovación en Ingeniería (PRECITYE) y toma como referencia y está inspirado en la competencia denominada "The 24 hs of innovation" creada en el año 2007 por el Instituto de Ingeniería ESTIA (Ecole Supérieure des Technologies Industrielles Avancées) de Francia.

Que la convocatoria a participar como sede fue realizada a través de las Asociaciones Nacionales de Instituciones Formadoras de Ingenieros de los Países Latinoamericanos, con el apoyo logístico de la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI), que nuclea a las mismas y del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI).

Que a través del Gabinete de Emprendedores GEFI, el Decanato de la Facultad de Ingeniería, manifestó el interés de constituirse en sede local para el mencionado evento. Propuesta que fue aceptada, siendo por lo tanto la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional una de las 34 sedes a nivel Nacional donde se desarrollara el **"Primer Rally Latinoamericano de Innovación"**.

Que la actividad es organizada, coordinada y realizada por el Gabinete de Emprendedores (G.E.F.I.), y contará con la colaboración del Grupo de Investigación en Gestión de la Innovación y el Conocimiento (Grupo G.I.C.) del Departamento Mecánica de la Facultad de Ingeniería.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, a través de la Resolución N° 200/14 obrante a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar el Auspicio Institucional al "Primer Rally Latinoamericano de Innovación", a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2.014 en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 354

RIO CUARTO,20/10/14

VISTO, las notas presentadas a fojas 1, 5 y 6 del expediente N° 114747, por los integrantes del Programa Médicos Comunitarios (PMC), donde solicitan el **Auspicio Institucional** al **"III Encuentro del Programa Médicos Comunitarios de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba"**, a desarrollarse los días 20 y 21 de noviembre de 2.014 en la ciudad de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento se llevará a cabo dentro del marco de Educación Permanente en Servicio, cuya temática de capacitación será el de **"VIOLENCIA en sus diferentes manifestaciones"**.

Que el Programa Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, tiene como objetivo general fortalecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud, como política de Estado, en los sistemas locales de salud y entre sus objetivos específicos: el capacitar en Salud Social y Comunitaria a los integrantes profesionales y no profesionales de los equipos de salud del primer nivel de atención; el implementar las líneas de capacitación del PMC bajo la modalidad "en servicio", es decir, en el Efector y en terreno; afianzar, entre los Equipos Comunitarios del Primer Nivel, las actividades de prevención y promoción de la salud con participación comunitaria y trabajo en redes; implementar la estrategia de capacitación permanente en servicio para fortalecer los procesos de trabajo de los equipos de salud del primer nivel de atención.

Que este tipo de encuentros surgen de acuerdo a las problemáticas en Salud detectadas en las distintas localidades donde el PMC tiene Equipos Comunitarios.

Que dicho Encuentro está organizado por los Equipos Comunitarios de la PS de Santa Clara y del CIC de Río Cuarto pertenecientes al Programa de Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud de la Nación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar el Auspicio Institucional al "III Encuentro del Programa Médicos Comunitarios de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba", a realizarse los días 20 y 21 de noviembre de 2.014 en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 355

RIO CUARTO, 21/10/14

VISTO, el proyecto de Convenio General entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **Cooperativa de Provisión y Comercialización de Servicios Comunitarios de Radiodifusión COLSECOR Ltda.**, obrante a fojas 2 y 2 vuelta del expediente N° 114.659, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Convenio General, es favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter, técnico, cultural y didáctico, más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realización, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones, de actividades y desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7435, obrante a fojas 17.

Que se cuenta con el Aval de firma, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 184/14, de la Facultad de Ingeniería.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio General entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **Cooperativa de Provisión y Comercialización de Servicios Comunitarios de Radiodifusión COLSECOR Ltda.**, obrante a fojas 2 y 2 vuelta del expediente N° 114.659

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma del citado Convenio Marco.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 357

RIO CUARTO, 21/10/14

VISTO, el expediente N° 114783 y la nota elevada a fojas 1 por los Consejeros Estudiantiles, Víctor SCHIFANI, César CORNEJO y Fernando RAVERTA, por la cual se solicita el Aval Institucional a la realización de una serie de **Charlas**, organizadas por el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, a realizarse el día 21 de octubre de 2.014, en esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas charlas estarán orientadas a estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisico-Químicas y Naturales y de la Facultad de Ingeniería y serán dictadas por el Señor Gustavo BIANCHI, Director General de Y-TEC y el Director del Área de Geociencias de la Empresa Señor Carlos SELVA, quienes se encargaran de contar sobre las áreas de investigación de la Empresa, sus campos de innovación, sus laboratorios, metodologías de trabajo, así como también nos acercar las propuestas laborales para los futuros egresados de nuestra Universidad.

Que éste Órgano de Gobierno considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Avalar Institucionalmente las Charlas, brindadas por ejecutivos de la Empresa Y-TEC, que organizadas por el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, se realizaran el día 21 de octubre de 2.014, en esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°358

| |
|------|
| UNRC |
| S.F. |
| |
| |

RIO CUARTO, 21/10/14

VISTO, el expediente N° 114749 por el cual se solicita otorgar Auspicio Institucional para la realización del "**Encuentro Tecnológico sobre maquinaria Agrícola y su cadena de valor**", organizado por la Oficina de Vinculación tecnológica del CONICET - Córdoba, a realizarse el día 07 de noviembre de 2.014 en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de dicho Encuentro es fomentar y fortalecer el intercambio de experiencias entre el sector científico-tecnológico y el sector industrial con enfoque en temáticas específicas.

Que éste Órgano de Gobierno considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Auspiciar Institucionalmente el "**Encuentro Tecnológico sobre Maquinaria Agrícola y su cadena de valor**", organizado por la Oficina de Vinculación tecnológica del CONICET - Córdoba, a realizarse el día 07 de noviembre de 2.014 en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 359

| |
|------|
| UNRC |
| S.F. |
| |
| |

RIO CUARTO, 21/10/14

VISTO, la solicitud de aprobación del **Acta Complementaria** N° 1 a suscribirse entre esta **Universidad Nacional** y la **Universidad Nacional de Misiones**, obrante a fojas 2/3 y su Anexo obrante a fojas 4/10, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta corresponde al Convenio de Colaboración Mutua e Interés Recíproco firmado entre ambas Instituciones.

Que tiene por objetivo el desarrollo del Proyecto "Estudio de las propiedades Medicinales de la miel de Meliponas en el tratamiento Oftalmológico en Ratas".

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según dictamen N° 6753 obrante a fojas 15.

Que se cuenta con la aprobación del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, según se informa a fojas 37.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- **Aprobar** el **Acta Complementaria** N° 1 a suscribirse entre esta **Universidad Nacional** y la **Universidad Nacional de Misiones**, obrante a fojas 2/3 y su Anexo obrante a fojas 4/10, correspondiente al Convenio de Colaboración Mutua e Interés Recíproco firmado entre ambas Instituciones.

ARTICULO 2°- Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma del referido Acuerdo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°360

| |
|------|
| UNRC |
| L.R. |
| |

RIO CUARTO, 21/10/14

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 5 del expediente N° 111413-1, en la cual se solicita la aprobación del Protocolo de Trabajo a suscribirse con la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA), y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado Protocolo, es crear un Servicio de Asesoramiento Técnico y Legal, para la conformación de Cooperativas de Trabajo.

Que esta actividad se realizará a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7452 obrante a fojas 4.

Que el mencionado Protocolo de Trabajo se celebra en el marco del Convenio entre esta Casa de Estudios y la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, que tendrá una vigencia de un año, con renovación automática por el mismo período.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA), obrante a fojas 1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 361

RIO CUARTO, 28/10/14

VISTO, la nota obrante a fojas 415/416 del expediente N° 87602 Cuerpo I, presentada por el Licenciado Abelardo BARRA RUATTA Subcoordinador del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, en la cual propone una modificación en el Reglamento del citado Comité, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación es en lo concerniente a la duración del mandato de los Integrantes del mencionado Comité, que se encuentra regulado en el Artículo 1.6 del Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 253/010 y sus modificatorias 326/010, 187/011 y 078/013.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 7450, obrante a fojas 420.

Que se cuenta con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, obrante a fojas 421/422, en el cual se hace lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Modificar el Artículo N° 1.6 de la Resolución Consejo Superior N° 253/010 referente al Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

1.6 "Los miembros del Comité de Ética de la Investigación (CoEdI) permanecerán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse su designación hasta completar seis (6) años." "En adelante se implementará un sistema de reemplazos en los siguientes términos: transcurridos cuatro (4) años se procederá a la renovación de la mitad de los miembros del Comité, es decir de siete miembros. La otra mitad que permanezcan en funciones finalizará sus mandatos a los seis (6) años de su designación." "Al vencimiento de los cargos sus prórrogas se llevarán a cabo teniendo en cuenta: a) La voluntad expresa de los miembros que manifiesten su decisión de no continuar; b) La evaluación de asistencias y de la justificación de inasistencias de los miembros; c) El resultado de un sorteo con las plazas que restaren hasta alcanzar la mitad del número (siete) de miembros del CoEdI." "Los miembros alumnos (dos) del CoEdI permanecerán en sus funciones por el término de un (1) año, pudiendo renovarse sus mandatos sólo por un período más" "En todos los casos los reemplazos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1.4, respecto de la calidad del integrante".

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 363

RIO CUARTO, 28/10/14

VISTO, las notas obrante a fojas 413 y 424 del expediente N° 87602 Cuerpo I, presentadas por los Consejeros Estudiantiles Superiores en las cuales proponen a las Representantes Estudiantiles para formar parte del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Comité, fue aprobado por Resolución Consejo Superior N° 253/010 y sus modificatorias 326/010, 187/011 y 078/013.

Que en cuanto a los Representantes Estudiantiles que integran el referido Comité, en las citadas notas se proponen como tales, a la **Señorita Candela DUARTE** y **María Victoria LARROSA**, estudiantes de la Licenciatura de Ciencias Bilógicas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Designar a las **Señoritas Candela DUARTE (DNI N°: 38.710.524)** y **María Victoria LARROSA (DNI N°: 37.177.721)**, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, como Representantes Estudiantiles ante el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°364

RIO CUARTO, 28/10/14

VISTO, lo actuado en Expediente N° 114.772 y con relación a las **Actas N°rs. 01, 02 y 04 de 2014 de la Comisión Técnica Paritaria y Acta N° 1 de la Comisión Paritaria Especial** obrante a fojas 1/2, 15/16, 22 y 24/63, respectivamente, del Sector No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta N° 01/14 de la Comisión Técnica Paritaria, en dicha reunión, ambas partes acordaron lo siguiente:

- a) **Beca para los Trabajadores No Docente.**
- b) **Centro de Capacitación No Docente.**
- c) **Conformación de una Subcomisión Paritaria a cargo del relevamiento de las estructuras funcionales de nuestra Universidad.**
- d) **Vigencia de los Órdenes de Mérito de aspirantes a cargos iniciales.**

Que a través del Acta N° 02/14 de la Comisión Técnica Paritaria, en dicha reunión, ambas partes acordaron lo siguiente:

- a) **Beca para los Trabajadores No Docente.**
- b) **Centro de Capacitación No Docente.**
- c) **Situación en torno a fallo Cardinaletti.**
- d) **Concursos para familiares No Docentes - Vigencia de los Órdenes de Mérito. Situación Soledad FALCONE.**
- e) **Expedientes de Subrogancias Facultad de Agronomía y Veterinaria.**
- f) **Informe de avance de la actuación de la Subcomisión Paritaria a cargo del relevamiento de las estructuras funcionales de nuestra Universidad.**

Que a través del Acta N° 04/14 de la Comisión Técnica Paritaria, en dicha reunión, ambas partes acordaron lo siguiente:

- a) **Beca de Indumentaria para los Trabajadores No Docente.**
- b) **Vigencia de los Órdenes de Mérito para Cargos Iniciales.**

Que a través del Acta N° 01/14 de la Comisión Paritaria Especial, en dicha reunión, ambas partes acordaron lo siguiente:

a) Tratar la situación de la Planta Permanente Personal No Docente actual y su comparación con la reconocida por la SPU a la fecha, ello conforme a lo expresado a fojas 24/63 y que forma parte integrante de la presente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la homologación de los Acuerdos Paritarios correspondientes a las **Actas N°rs. 01, 02 y 04 de 2014 de la Comisión Técnica Paritaria y Acta N° 1 de la Comisión Paritaria Especial** obrante a fojas 1/2, 15/16, 22 y 24/63, respectivamente, del Sector No Docente y cuyos textos obran como parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°368

RIO CUARTO, 28/10/14

VISTO, la explosión ocurrida en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el miércoles 5 de diciembre del año 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que en ella perdieron la vida uno de nuestros Estudiantes y cinco de nuestros trabajadores docentes, abriendo en aquel instante un camino de dolor para los familiares y amigos de cada uno de ellos.

Que también padecieron y padecen especialmente a causa de dicha tragedia los trabajadores y estudiantes ligados a la Facultad de Ingeniería y su Departamento de Tecnología Química en particular, con consecuencias físicas, psicológicas, pérdidas de infraestructura, de lugar de trabajo, de capacidades académicas, etc.

Que este acontecimiento produjo efectos dolorosos y traumáticos sobre toda la comunidad universitaria y la población cercana, que vivió y transitó las consecuencias de la explosión como pérdida y duelo social y personal.

Que la tragedia de la explosión de la Planta Piloto puso al descubierto rasgos problemáticos del sistema universitario argentino. Que esto nos lleva a identificar y reconocer las múltiples causas de las debilidades de un sistema, que merecen ser remediadas a través de acciones que conformen la agenda política de la universidad.

Que frente a acontecimientos como éste, de naturaleza trágica, que abren heridas profundas en la constitución y la identidad de una comunidad, el trabajo de hacer memoria no solo es un derecho sino que puede considerarse un deber. La interpretación de este suceso todavía está abierta a discusión, lo que agudiza el carácter traumático de ese hecho pasado en el presente. Por ese motivo necesitamos construir puentes de sentido que nos ayuden a poner en diálogo las diversas perspectivas en conflicto y las distintas generaciones sin clausurar sentidos, ni fijar estereotipos, ni congelar la experiencia en una imagen estática del pasado.

Que concebimos la comunidad no como una unidad que se impone de antemano, ni como un punto de llegada en el que terminarían disolviéndose las diferencias, sino como punto de encuentro, condición y posibilidad para el despliegue de las singularidades al estar en común. En este sentido, entendemos que lo que comparten los miembros de una comunidad no es una propiedad sino una carga, un deber, una deuda, una carencia. El recuerdo de la experiencia dolorosa de la explosión de la Planta Piloto pone de manifiesto nuestra deuda como comunidad universitaria. El recuerdo de los que murieron, el reconocimiento, el apoyo, el afecto a los que padecen las consecuencias de esa tragedia, y la decisión de actuar con compromiso para que nunca más ocurra algo similar, nos interpela y nos conmina a reconstruir la identidad de nuestra Universidad mediante la reflexión crítica, la memoria y la acción transformadora.

Que la apertura de espacios de reflexión, y la construcción de la memoria justa, entendida como logro futuro con el que tenemos el deber de comprometernos, se nos presenta como proyecto, como utopía y como esperanza.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Incluir en el calendario anual de la Universidad Nacional de Río Cuarto **al día 5 de diciembre** de cada año como **"Día de la Memoria, la Reflexión y la Vida"**.

ARTICULO 2°- Declarar, durante el día mencionado en el Artículo 1°, "Asueto Académico y Administrativo" de 10 a 13 horas a fin de otorgarle respaldo institucional a los "actos de rememoración", que incluyan la promoción de encuentros y jornadas de reflexión, a la conformación de agendas sobre políticas institucionales en torno a la seguridad y cuidado de las personas, a propuestas académicas, artísticas, etc. que fortalezcan la perspectiva del "buen vivir" en nuestras comunidades educativas, en particular la nuestra.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°370

RIO CUARTO, 28/10/14

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del expediente N° 114.531, por la **Doctora Mónica Silvia FINOLA**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 140/14 de esa Unidad Académica, se propone al Consejo Superior, la aceptación de la referida renuncia a partir del 01 de junio de 2.013.

Que a fojas 4 obra constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado y a fojas 5 la Planilla Control de Cargos Patrimoniales, con requisitos pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Doctora Mónica Silvia FINOLA (DNI.N° 10.585.214)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, a partir del **01 de junio de 2.013**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Lo determinado por el Artículo anterior queda supeditado al cumplimiento de los requisitos inherentes al Control de Cargos Patrimoniales.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 371

RIO CUARTO, 30/10/14

VISTO, las actuaciones obrantes en expediente N° 86.412 a fojas 44/46, referente al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es contribuir al funcionamiento del sistema informático desarrollado por esta Universidad, denominado Centro de Actividades Porcinas (CIAP), para generar información de interés para el desarrollo competitivo de la producción porcina, coparticipación para ello en actividades de extensión, docencia, investigación y gestión relacionada a este sistema.

Que las partes manifiestan su interés en establecer un programa de interés mutuo en el marco del Convenio celebrado en el Consejo Interuniversitario Nacional entre Universidades Nacionales y Provinciales.

Que se asumen los compromisos de participar como miembros activos de la Comisión Ejecutiva Interinstitucional encargada de la administración del CIAP, patrocinar ingresos de usuarios al sistema vinculados a experiencias de servicios, extensión, investigación y docencia, monitorear y promover actualizaciones a las aplicaciones del sistema y promover actividades de capacitación.

Que esta Universidad Nacional designa al Profesor Alfredo OHANIAN, Secretario de Extensión y Servicios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; la Universidad Nacional de la Pampa designa al Profesor Ernesto MORICI, Secretario de Ciencia, Técnica y Extensión, para gestionar acciones vinculadas al personal participante, y al Profesor Rubén SUAREZ para coordinar las acciones comprometidas por la Universidad Nacional de Río Cuarto, en tanto la Universidad Nacional de La Pampa, para similares actividades, al Profesor Rodolfo BRAUN.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria avala la firma del Convenio mediante Resolución Consejo Directivo 125/14.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen N° 7335, no realizando objeciones desde el punto de vista legal.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión y Desarrollo Universitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**, obrante a fojas 44/46 del Expediente N° 86.412.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 372

RIO CUARTO,30/10/14

VISTO, el Expediente N° 13917/14 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2996, de fecha 29 de agosto de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) con destino a solventar los gastos que demandó la realización del "IX Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería" y el "VII Congreso Latinoamericano de Ingeniería" llevados a cabo entre los días 29 y 31 de agosto de 2014; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Incorporar al Presupuesto del **Ejercicio 2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) con destino a solventar los gastos que demandó la realización del "IX Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería" y el "VII Congreso Latinoamericano de Ingeniería" llevados a cabo entre los días 29 y 31 de agosto de 2014, ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Distribuir por centro de gestión presupuestaria, programa y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:373

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 373

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE,
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
 FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
 JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|---------------------------------|----------|----------|----------|----------|------------------|--------------------|
| P. 5-2 Ss. Gest-Adm-Ctrol. | | | | | | |
| Area: 8-0 SECRETARIA GENERAL | | | | | 50.000,00 | 50.000,00.- |
| TOTAL | | | | | 50.000,00 | 50.000,00.- |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$50.000,00.- |

| | | |
|----------------------|-----------------|----------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$50.000,00.- |
| TOTAL GENERAL | | \$50.000,00.- |

RIO CUARTO, 30/10/14

VISTO, el Expediente N° 13916/14 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3241, de fecha 10 de setiembre de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) con destino a solventar los gastos que demandó la realización del Segundo Encuentro del "Foro de Concejales y Tribunales de Cuenta de la PROVINCIA DE CORDOBA"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Incorporar al Presupuesto del **Ejercicio 2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) con destino a solventar los gastos que demandó la realización del Segundo Encuentro del "Foro de Concejales y Tribunales de Cuenta de la PROVINCIA DE CORDOBA", ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Distribuir por centro de gestión presupuestaria, programa y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:374

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE,
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.**

FINALIDAD **SERVICIOS SOCIALES**
FUNCIÓN: **CULTURA Y EDUCACIÓN**
JURISDICCIÓN: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
ORGANISMO **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| P. 5-2 Ss. Gest-Adm-Ctrol. | | | | | | |
| Area: 8-0 | | 20.000,00 | | | | 20.000,00.- |
| SECRETARIA GENERAL | | | | | | |
| TOTAL | | 20.000,00 | | | | 20.000,00.- |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|--|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$20.000,00.- |

| | | |
|----------------------|------------------------|----------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$20.000,00.- |
| TOTAL GENERAL | | \$20.000,00.- |

RIO CUARTO, 30/10/14

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del expediente N° 114.800, por la **Profesora Jutta Hildegard WESTER**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 362/14 de esa Unidad Académica, se propone al Consejo Superior, la aceptación de la referida renuncia a partir del 01 de octubre de 2.014.

Que a fojas 2 y 4 obra constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional y Planilla Control de Cargos Patrimoniales, debidamente cumplimentadas por la citada docente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Jutta Hildegard WESTER (DNI.N° 92.473.603)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, con efecto al **01 de octubre de 2.014**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°376

RIO CUARTO, 30/10/14

VISTO, el expediente N° 114937 por el cual se solicita otorgar **Aval y Declarar de Interés Institucional** la "**Maratón Malvinas Corazón de mi País**", que organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, la Confederación Argentina de Deportes y la Fundación Argentina ASE, se realizará el día 16 de noviembre de 2.014 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la "**Maratón Malvinas Corazón de mi País**", es utilizar el deporte para generar un hecho de conciencia y divulgación de la causa Malvinas y la necesidad de establecer un diálogo bilateral entre Argentina y Gran Bretaña, en torno a la soberanía de nuestro pueblo, sobre las Islas.

Que éste Órgano de Gobierno considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Avalar y Declarar de Interés Institucional la "**Maratón Malvinas Corazón de mi País**", que organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, la Confederación Argentina de Deportes y la Fundación Argentina ASE, se realizará **el día 16 de noviembre de 2.014** en la **ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°377

| |
|------|
| UNRC |
| S.F. |
| |
| |

RIO CUARTO, 30/10/14

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del expediente N° 114.841, por la **Doctora Ana DALCERO**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 225/14 de esa Unidad Académica, se propone al Consejo Superior, la aceptación de la referida renuncia a partir del 01 de octubre de 2.014.

Que a fojas 3 y 5 obra constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional y la Planilla Control de Cargos Patrimoniales, debidamente cumplimentadas por la citada docente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Doctora Ana DALCERO (DNI.N° 11.302.275)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, a partir del **01 de octubre de 2.014**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 378

RIO CUARTO,06/11/14

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del expediente N° 114817 por el Director del Grupo "Abriendo Surcos", donde solicita el **Auspicio Institucional** al "9° **Encuentro Latinoamericano de Hermandad**", a desarrollarse entre los días 18 y 24 de noviembre de 2.014, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento se llevará a cabo en el marco de los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Río Cuarto.

Que dicho Encuentro tiene como objetivo compartir expresiones del arte popular, en particular de la danza como manifestación que conjuga patrimonios culturales tangibles e intangibles.

Que se realizarán audiciones didácticas orientadas a niños y jóvenes, talleres de danzas, conservatorios y muestras artísticas.

Que a través de múltiples intercambios entre bailarines, entre el público que recepta la expresión danzada, se construye y define comunitariamente el espíritu de reconocimiento y valoración a lo diverso, a la par de engalanar, a través de una programación que apunta a identificarnos y generar redes de apoyo y vinculación permanente para llevar adelante la revalorización y difusión de nuestra "Identidad Cultural Latinoamericana".

Que se contará con la participación especial del Centro Cultural "Alfredo Domínguez" de la ciudad de La Paz, Bolivia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar el Auspicio Institucional al "9^{no} Encuentro Latinoamericano de Hermandad", organizado por el Grupo "Abriendo Surcos", a realizarse entre los días 18 y 24 de noviembre de 2.014.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 383

RIO CUARTO,06/11/14

VISTO, la nota a fojas 1/2 del expediente N° 114916, por la cual se solicita el **Auspicio Institucional** a las **1^{ras} Jornadas "Pensando la Ley de Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Cuarto"**, a desarrollarse el día 5 de noviembre de 2.014 en esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo primordial es crear un espacio propicio para la visibilización de problemáticas concretas y las limitantes que desencadenan las disposiciones que establece la citada ley en esta Universidad Nacional para cada uno de los claustros participantes.

Que las mencionadas Jornadas buscan ser un punto de partida para el debate, la crítica constructiva y la definición de la Educación Superior en esta Casa de Estudios dentro del marco de la Ley de Educación Superior que la rige.

Que como parte de este evento se realizará un panel integrado por todos los claustros y luego debate en comisiones, invitando a miembros de organizaciones sociales y profesionales del medio.

Que están organizadas por la Asociación Gremial Docente (AGD-UNRC), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y las Agrupaciones Estudiantiles Dinámica Estudiantil, SUR, Franja Morada y Nuevo Encuentro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar el Auspicio Institucional a las 1^{ras} Jornadas "Pensando la Ley de Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Cuarto", organizado por la Asociación Gremial Docente (AGD-UNRC), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y las Agrupaciones Estudiantiles Dinámica Estudiantil, SUR, Franja Morada y Nuevo Encuentro, **a realizarse el día 5 de noviembre de 2.014** en esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 384

RIO CUARTO,06/11/14

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del expediente N° 114972, por la cual se solicita el **Auspicio Institucional** a la "**JORNADA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", organizada por la Federación Universitaria de Río Cuarto, a desarrollarse en esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es generar espacios de reflexión y concientización social sobre la Violencia de Género a través de intervenciones artísticas, ciclos de cine, radio abierta, y paneles de debate que invitan a participar a los miembros de nuestra comunidad universitaria.

Que las mencionadas Jornadas se desarrollaran en dos etapas: la primera, a realizarse desde la primera semana de Octubre, consistente en un concurso de fotografía, donde los interesados pueden participar en carácter de fotógrafos, artistas o modelos para las intervenciones; y una segunda etapa, los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2.014, donde se premiarán y expondrán las fotografías y se llevaran a cabo demás eventos culturales y charlas debate.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar el **Auspicio Institucional** a la "**JORNADA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**", organizada por la Federación Universitaria de Río Cuarto, a realizarse en dos etapas la primera llevada a cabo durante la primera semana de octubre y la segunda los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2.014, en esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 385

RIO CUARTO,06/11/14

VISTO, la solicitud presentada por los Seis (6) Centros de Estudiantes de las distintas Facultades de esta Universidad, respecto a la impresión de los cuadernillos para el Ingreso 2015, que consta a fojas 1 del expediente N° 114.971, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable que los estudiantes aspirantes al ingreso cuenten con el material de estudio a la mayor brevedad y con el menor costo posible.

Que la nota presentada expresa las dificultades en cuanto tiempo y recursos que deberán afrontar los referidos centros de estudiantes para realizar la impresión de los cuadernillos.

Que debido a la cantidad de impresiones que representa y tomando en cuenta al receso de verano determinado para las dependencias, resulta inviable realizar el trabajo en la Imprenta de la U.N.R.C.

Que este Consejo considera apropiado que la U.N.R.C. colabore con los Centros de Estudiantes, mediante el aporte del papel o del monto monetario equivalente al mismo, para garantizar el suministro de los cuadernillos a la mayor brevedad y menor costo.

Que si bien los Centros de Estudiantes presentan una estimación de la cantidad de hojas necesarias, resulta conveniente que las unidades académicas realicen la revisión de las cantidades solicitadas en base a las modificaciones que se podría producir en el material de estudio y número de aspirantes, consignando además el precio que los estudiantes deberán pagar por hoja impresa.

Que del tratamiento que se le dio al tema en distintas instancias surge que, de la totalidad del papel solicitado, el rectorado de la Universidad afrontará la mitad del costo, mientras que cada Facultad deberá hacer lo propio con la mitad restante según la disponibilidad financiera y/o de papel.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: La Universidad Nacional Río Cuarto realizará el aporte, a cada Centro de Estudiantes, de los costos de papel estimados para la impresión de los cuadernillos para el ingreso 2015.

ARTICULO 2°: El rectorado de la Universidad, por intermedio de la Secretaría General, afrontará el la mitad del costo, mientras que cada Facultad deberá hacer lo propio con la mitad restante según la disponibilidad financiera y/o de papel.

ARTÍCULO 3°: Se delega en la Secretaría General la coordinación de las acciones tendientes a concretar lo determinado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a los efectos de considerar los medios y procedimientos para que tanto las Facultades como Rectorado cumplieren con lo establecido.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:386

RIO CUARTO, 06/11/14

VISTO, lo actuado en expediente N° 93854 -Cuerpo II- y con referencia al Artículo N° 2 de la Disposición N° 449/014 del Consejo Académico de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, por el cual se solicita aprobar el **Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria"** a regir en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento establece las pautas a las que se ajustará la mencionada Maestría en todo lo referente a su organización académica-científica.

Que dicho Reglamento fue solicitado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en el marco de la presentación a categorización y acreditación de la Carrera "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria".

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, según Resolución N° 136/014 obrante a fojas 668 y su Anexo a fojas 669/671.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria", a regir en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, según se detalla en Resolución Consejo Directivo N° 136/014, obrante a fojas 668 y su Anexo a fojas 669/671.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 387

RIO CUARTO,06/11/14

VISTO, la nota obrante a fojas 1 y la carta de presentación obrante a fojas 3/7 del expediente N° 114915, donde se solicita **Reconocer** y declarar de **Interés Institucional** la conformación de la **Federación Argentina de Estudiantes de Comunicación (FAEC)**, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Federación es un ámbito de participación genuino del movimiento estudiantil de la rama de las Info-telecomunicaciones.

Que desde hace dos años desarrolla una plataforma de planificación, desarrollo e incidencia a nivel nacional donde se conjugan experiencias de distintas Universidades para poder generar proyectos de reformas curriculares, cursos de formación, pasantías y prácticas en distintos medios, emprendimientos e Instituciones del Estado y el tercer Sector.

Que a través de una Mutual brinda servicios de capacitación, formación, asesoramiento y soporte económico a estudiantes y futuros profesionales de la comunicación y las telecomunicaciones.

Que la mencionada Federación tiene presencia en doce Universidades, incluyendo esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Reconocer y Declarar de Interés Institucional la conformación de la **Federación Argentina de Estudiantes de Comunicación (FAEC)**.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°388

RIO CUARTO, 06/11/14

VISTO, el expediente N° 114.750 por el cual se tramita la solicitud de Aval Institucional al Proyecto elaborado por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFH) para las carreras de Profesorados de Ciencias Humanas denominado **"Construcción de un Modelo de evaluación para las carreras de Profesorado. Experiencia piloto de investigación evaluativa de las carreras de Profesorados en Letras"**, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 384/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, se otorga el Aval Institucional al citado Congreso.

Que éste Órgano de Gobierno considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar **Aval Institucional** al Proyecto elaborado por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFH) para las carreras de Profesorados de Ciencias Humanas denominado, **"Construcción de un Modelo de evaluación para las carreras de Profesorado. Experiencia piloto de investigación evaluativa de las carreras de Profesorados en Letras"**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°389

| |
|------|
| UNRC |
| S.F. |
| |
| |

RIO CUARTO,06/11/14

VISTO, la solicitud de aprobación del **Acta Complementaria** a suscribirse entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional** y el **Instituto de Geología Económica Aplicada de la Universidad de Concepción (Chile)**, obrante a fojas 2 del expediente 29340-3, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta corresponde al Convenio de Cooperación Académica entre ambas Instituciones.

Que tiene por objetivo ampliar el Artículo N°2 del mencionado Convenio, para incluir las unidades aludidas en los aspectos referidos a intercambio de información, documentación, realización de proyectos de investigación y otras actividades conjuntas específicas en él, según la modalidad que en cada caso se considere pertinente.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según dictamen N° 7478 obrante a fojas 8.

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, según Resolución N° 238/014 obrante a fojas 10/11 y su Anexo a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- **Aprobar** el **Acta Complementaria** a suscribirse entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional** y el **Instituto de Geología Económica Aplicada de la Universidad de Concepción (Chile)**, obrante a fojas 2, correspondiente al Convenio de Cooperación Académica firmado entre ambas Instituciones.

ARTICULO 2°- Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma de la referida Acta.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°390

| |
|------|
| UNRC |
| L.R. |
| |

RIO CUARTO, 12/11/14

VISTO, el expediente N° 113041 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 13 por la **Profesora Susana PEPARELLI**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 154/14, se aceptó a partir del 05 de mayo del 2014, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Susana PEPARELLI**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 240/14 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva a partir del 01 de noviembre del 2014.

Que cabe destacar que la mencionada docente ha regularizado su situación en lo referente a cargos patrimoniales pendientes, que se tramitara por expediente N° 112284 y resuelto por Resolución Rectoral N°228/014.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Susana PEPARELLI (DNI N°: 11.217.671)**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir del **01 de noviembre del 2014**.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIORA LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°391

RIO CUARTO,12/11/14

VISTO, el expediente N° 111954 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 11 por la **Profesora Silvia NICOLETTI**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 466/13, se aceptó a partir del 01 de diciembre de 2013, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Silvia NICOLETTI**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 418/14 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva a partir del 01 de noviembre del 2014.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Silvia NICOLETTI (LC.N° 6.079.436)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del **01 de noviembre del 2014**.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIORA LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°392

RIO CUARTO,12/11/14

VISTO, el expediente N° 111641 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 11 por la **Profesora Carmen Inés BUZZI**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 431/13, se aceptó a partir del 16 de octubre de 2013, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Carmen Inés BUZZI**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 416/14 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva a partir del 01 de noviembre del 2014.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Carmen Inés BUZZI (DNI.N° 5.015.012)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del **01 de noviembre del 2014**.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIORA LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°393

RIO CUARTO, 17/11/14

VISTO, lo actuado en Expediente N° 114.772 y con relación a las **Actas Nros. 05 y 06 de 2014 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente**, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta N° 05/14 de la Comisión Técnica Paritaria, en dicha reunión, ambas partes resolvieron por unanimidad dar por aprobado el despacho de fecha 14 de octubre de 2.014, emitido por la Comisión Ad-Hoc, la que fuera aprobada por Resolución Rectoral N° 697/2014, en cuanto resuelve respecto del encasillamiento de la Agente No Docente Elena M. CARDINALETTI, decisión de la cual este Órgano de Gobierno toma conocimiento.

Que a través del Acta N° 06/14, la cual corresponde homologar, de la Comisión Técnica Paritaria, en dicha reunión, ambas partes acordaron a los fines de adecuar la normativa de concursos no docentes al proceso excepcional de pase a planta de trabajadores contratados (derivado del Acta Paritaria N° 9/2013), acordando lo siguiente:

a) **Respecto del Anexo I de la Res. C.S.N° 264/1990: No se aplicará el Art. 66, debiendo comunicarse el llamado al personal contratado que deba concursar contra su cargo y a la asociación gremial de trabajadores no docentes (ATURC).**

b) **Respecto del Anexo I de la Res. C.S.N° 148/2000: Se modifica el Art. 61 inc c) en lo que respecta al sistema de objeción de postulantes, de suerte que luego de formulada la objeción y el descargo, resolverá el Rector agotando la vía administrativa.**

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Aprobar la homologación del Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta Nro. 06 de 2014 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente** y cuyo texto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°395

RIO CUARTO,17/11/14

VISTO, el expediente N° 1894/13, la Resolución N° 089/09, la Resolución N° 723/13 y la Resolución N° 917/13, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 512, de fecha 2 de julio de 2014, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se ha asignado la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$342.012,67) con destino específico a financiar el PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que por lo tanto resulta necesaria la incorporación al Presupuesto del Ejercicio 2014, del financiamiento otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$342.012,67).

Que a los efectos de la ejecución y registración presupuestaria, debería asignarse una categoría programática que permita el seguimiento pormenorizado de las erogaciones y que, dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría ser la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: **14-02** “PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA”.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. **14-02** “PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTICULO 2°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio **2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$342.012,67.-) con destino específico a financiar el PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA, ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 3° - Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:396

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 396

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
 FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
 JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | TOTAL |
|---|----------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| P. 5-2 Ad.ySs.Ges.Adm.Ctrol | | | | | |
| Area: 14-02 PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE | | 30.000,00 | 50.000,00 | 262.012,67 | 342.012,67 |
| TOTAL | | 30.000,00 | 50.000,00 | 262.012,67 | 342.012,67 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$342.012,67 |

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$342.012,67 |
| TOTAL GENERAL | | \$342.012,67 |

RIO CUARTO,17/11/14

VISTO, la Ley N° 26.895 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, la Res. SPU N° 3915/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° **3516**, de fecha 30 de setiembre de 2014, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-)** para financiar el aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a estudiantes avanzados de las Carreras de Ingeniería, ello en el marco del PROYECTO DE ESTIMULO A LA GRADUACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERIA (▲G); ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 2° - Incorporar al Presupuesto del ejercicio **2014**, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-)** para financiar el aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a estudiantes avanzados de las Carreras de Ingeniería, ello en el marco del PROYECTO DE ESTIMULO A LA GRADUACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERIA (▲G), ello con **Fuente de Financiamiento 11** – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 3° - Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:397

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 397

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
 FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
 JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

| Prog/ Act Central | INCISO 1 | INCISO 2 | INCISO 3 | INCISO 4 | INCISO 5 | TOTAL |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------------|----------------|
| P. 1 Educación de Grado | | | | | | |
| Area: 03-00 FACULTAD DE INGENIERIA | | | | | 100.000 | 100.000 |
| TOTAL | | | | | 100.000 | 100.000 |

| CALCULO DE RECURSOS | |
|---|------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL | |
| FINALIDAD | Servicios Sociales |
| FUNCIÓN | Cultura y Educación |
| JURISDICCIÓN | Ministerio de Educación |
| ORGANISMO | Universidad Nacional de Río Cuarto |
| TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES | \$100.000,00 |

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|
| FUENTE 11 | TESORO NACIONAL | \$100.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | \$100.000,00 |

RIO CUARTO,17/11/14

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del expediente N° 114977, por el Secretario de Desarrollo Regional - Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, Gobierno de la Provincia de Córdoba, donde solicita el **Auspicio Institucional** al "**I Seminario de Producción y Consumo Sostenible**", a desarrollarse los días 30 y 31 de octubre de 2.014 en el citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento fue realizado con la finalidad de generar un espacio de vinculación y actualización donde se aborden los avances, desafíos y oportunidades de i+D+i tendientes al desarrollo sostenible a partir de la producción y el consumo.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a través de Resolución N° 123/14 obrante a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el **Auspicio Institucional**, a la realización del "**I Seminario de Producción y Consumo Sostenible**", desarrollado durante los días 30 y 31 de octubre de 2.014 en el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 398

RIO CUARTO,17/11/14

VISTO, lo actuado en el expediente N° 112.635, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 006/14 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: Investigación Educativa (Código 6398), del Profesorado de Inglés, con afectación a las Asignaturas: Portugués Nivel I (Código 6998-6815-6894-8029) y Portugués Nivel II (Código 6999-6501-5147-6754) para las Carreras de Licenciatura en Ciencia Política, Lengua y Literatura, Geografía, Historia, Tecnicatura en Lenguas, Filosofía, Educación Inicial y Licenciatura en Inglés, en el Departamento de Lenguas (Código 5-59), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 94 y 94 vuelta del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 331/14, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Profesora Gladys Beatriz MORALES**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Gladys Beatriz MORALES (DNI.N° 11.865.266)**, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°399

RIO CUARTO,18/11/14

VISTO, el expediente N° 114.449 y el Proyecto de "REGLAMENTO PARA PREVENIR, DETECTAR E INTERVENIR EN SITUACIONES DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO", y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de promover y garantizar el derecho de las trabajadoras y trabajadores de realizar sus actividades en un ámbito sin violencia, que no afecte su salud y su integridad, y en el que se respeten su dignidad y derechos fundamentales.

Que el proyecto de reglamento en cuestión es fruto de un amplio debate, el cual incluyó el dictado de cursos sobre la problemática, la distribución del mismo a las diferentes representaciones sindicales tanto de docentes como de nodocentes, la realización de un taller específico con participación de los mismos junto con representantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de miembros de las conducciones rectorales y de facultades, todos los cuales pudieron conocer y realizar aportes, habiendo sido incorporados muchos de ellos al texto definitivo.

Que la exposición realizada en el seno de esta Comisión por parte del personal técnico perteneciente a la Secretaría de Trabajo de esta UNRC.

Que el proyecto obedece principalmente a una mirada tuitiva para con la salud de los trabajadores universitarios, sin abonar a pretensiones de corte meramente persecutorio y/o sancionatorio.

Que el proyecto propuesto se enmarca, tanto en sus conceptualizaciones como en su espíritu, en el bloque de juridicidad vigente, habiendo receptado como antecedentes a proyectos de legislación presentados por representantes de todo el arco de representación sindical nacional.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el "REGLAMENTO PARA PREVENIR, DETECTAR E INTERVENIR EN SITUACIONES DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Ordenar a la Secretaría de Trabajo a presentar un informe al transcurrir Un (1) año desde la aprobación del Reglamento, dando cuenta del estado de situación de la problemática y del impacto de la normativa sobre la misma.

ARTÍCULO 3°- Facultar a la Secretaría de Trabajo para dictar las normas complementarias del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

RESOLUCIÓN N°:402

ANEXO -I- RESOLUCION N°402

REGLAMENTO PARA PREVENIR, DETECTAR E INTERVENIR EN SITUACIONES DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN LABORALES

TITULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. DERECHOS. DEFINICIONES.

ARTÍCULO 1º- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer un marco jurídico específico para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º- Derechos.

La presente reglamentación tiene por finalidad promover y fortalecer todos los derechos reconocidos en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y en la normativa internacional que resulta obligatoria por mandato del art. 75 inciso 22, y en especial, los referidos a: el respeto de la dignidad; el derecho a la salud y la seguridad personal; el derecho a la integridad moral, física, psicológica y sexual; el derecho al desarrollo profesional en el ámbito de trabajo; el derecho a trabajar en un medio ambiente de trabajo en condiciones adecuadas y libre de violencia.

Se garantiza expresamente a las trabajadoras y trabajadores universitarios:

- 1) El derecho a trabajar en un ámbito sin violencia, que no afecte su salud y su integridad, y en el que se respeten sus derechos humanos fundamentales.
- 2) Las condiciones adecuadas para sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el trabajo en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.
- 3) La eliminación o disminución de los riesgos psicosociales derivados del trabajo.
- 4) La eliminación de las causas ligadas a la organización del trabajo que puedan provocar conductas violentas y/o crear un clima de trabajo inadecuado.

5) La formación y participación de las trabajadoras y trabajadores en procedimientos de prevención e intervención.

ARTÍCULO 3º- Ámbito de aplicación.

Quedan comprendidos en esta reglamentación y en sus normas complementarias, las trabajadoras y trabajadores que se desempeñen en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Del mismo modo, este reglamento se aplicará a las relaciones laborales que revistan el carácter de transitorio y/o por plazo fijo o determinado. Así como a las alcanzadas por el “Sistema de Pasantías Educativas” regidas por la ley 25.165 y demás normas complementarias, becarios, aprendices, trabajadores autónomos, personas contratadas para la prestación de servicios, y a toda otra persona que preste un servicio laboral, y que; como contraprestación reciba retribución monetaria y/o en especie.

ARTÍCULO 4º- Definición de violencia en el trabajo.

A los efectos de la presente norma, se define a la violencia en el trabajo como un riesgo psicosocial y consiste en toda acción u omisión, llevada a cabo en el ámbito o en ocasión de trabajo, que denote la manifestación de una conducta abusiva ejercida a través de las pautas organizativas de la institución, ámbito y/o lugar de trabajo y, especialmente, a los comportamientos, palabras, gestos y escritos que configuren maltrato, acoso, discriminación, injuria, amenaza, hostigamiento o cualquier otro tipo de conducta degradante que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física, psíquica y/o moral de la persona, o que puedan poner en peligro su salud, empleo, función, o degradar el ambiente de trabajo.

En especial, y sin perjuicio de aquellas otras conductas que puedan encuadrar en la definición genérica señalada precedentemente, se considerarán incluidos en la presente reglamentación como manifestaciones de violencia en el trabajo:

1) El acoso psicológico u hostigamiento en el trabajo:

Entiéndase por acoso psicológico u hostigamiento laboral toda aquella situación en la que una o varias personas que siendo funcionarios, empleados públicos o terceros vinculados directa o indirectamente con ellos, que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, ejerzan violencia psicológica sobre otra u otras personas en el lugar de trabajo, sea mediante comportamientos, palabras o actitudes, con el fin de degradar sus condiciones de trabajo, destruir sus redes de comunicación, perturbar el ejercicio de sus labores y/o conseguir su desmotivación laboral, causándoles alarma, perturbación, hostigamiento, miedo, intimidación, molestia o angustia capaz de poner en peligro su salud y su fuente de trabajo.

Se considerarán comportamientos propios del acoso psicológico en el trabajo u hostigamiento laboral, sin que ello importe una enumeración taxativa:

- a) Crear, en los lugares de trabajo, en forma deliberada, dificultades cotidianas a una persona, que hagan imposible su normal desempeño;
- b) Bloquear constantemente las iniciativas de interacción o comunicación del trabajador, generándole aislamiento.
- c) Cambiarlo de oficina o lugar habitual de trabajo, separándolo de sus compañeros o colaboradores más cercanos, sin que exista una suficiente justificación funcional para ello.
- d) Obligarlo a ejecutar tareas denigrantes para su dignidad personal o profesional.
- e) Juzgar públicamente de manera ofensiva, injusta y/o tendenciosa su desempeño en la organización.
- f) Asignarle misiones sin sentido, o manifiestamente innecesarias, en forma deliberada;
- g) Encargarle trabajo o tareas imposibles de realizar, deliberadamente, o recargar de trabajo en forma injustificada;
- h) Encargarle tareas manifiestamente por encima o debajo de su preparación y capacidades, deliberadamente, o no asignarle tarea alguna.

- i) Obstaculizar o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas o elementos necesarios para concretar una tarea atinente a su puesto.
- j) Promover su hostigamiento psicológico.
- k) Amenazarlo repetidamente con sumarios, sanciones o despido infundado.
- l) Privarlo de información útil para desempeñar su tarea o ejercer sus derechos.
- m) Negarle cursos de capacitación que le son concedidos a otros.
- n) Negarle en forma reiterada e injustificadamente permisos especiales a los que tiene derecho.
- o) Obstaculizar o imposibilitar, deliberada e injustificadamente, el desarrollo profesional, el ascenso en la carrera, o las eventuales mejoras en su situación laboral.
- p) Incomodar, en forma persistente y reiterada, con palabras, gestos, bromas, comentarios irónicos o insultos, en razón de su desempeño laboral o profesional, género, orientación sexual, ideología, edad, nacionalidad u origen étnico, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, situación familiar, social, económica, o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción, discriminación o menoscabo, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Antidiscriminación N° 23.592.

2) El acoso sexual:

Se entiende por acoso sexual los comentarios reiterados con connotación sexual prevaliéndose de una situación de superioridad o poder, o el solicitar, por cualquier medio, favor de naturaleza sexual para sí o para un tercero, que no fueran consentidos por quien los recibe, cuando concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se formulare con anuncio expreso o tácito de causar un daño a la víctima respecto de las expectativas que pueda tener en el ámbito de la relación.
- Cuando el rechazo o negativa de la víctima fuere utilizado como fundamento de la toma de decisiones relativas a dicha persona o a una tercera persona vinculada directamente con ella.

- Cuando el acoso interfiriere el habitual desempeño del trabajo, estudio o prestaciones provocando un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo.

El acoso sexual reviste especial gravedad cuando la víctima se encontrare en una situación de particular vulnerabilidad, por razón de género, edad, estado de salud, u otra condición social.

3) La discriminación laboral:

Existe discriminación en el trabajo cuando, arbitrariamente, se efectúa una distinción, exclusión o restricción que afecta el derecho igualitario que tiene todo trabajador a la protección de las leyes, por razones de género, orientación sexual, discapacidad, caracteres físicos, ideología, opinión política o gremial, afiliación sindical, edad, religión, salud, nacionalidad, origen étnico, color, estado civil, posición económica y social, en los términos establecidos por la Ley Antidiscriminatoria N° 23.592. Asimismo, existe discriminación cuando entre trabajadores de equivalente rango o actividad laboral se afecta el acceso y promoción en el empleo, remuneración u otras condiciones laborales.

3.a. Discriminación en el trabajo a las mujeres:

Se considera que existe discriminación hacia las mujeres cuando se les da un trato basándose en su condición de mujer, obstaculizando su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, o cuando se quebranta el derecho de igual remuneración por igual tarea o función.

TITULO II.- PREVENCIÓN. RESPONSABILIDAD.

ARTICULO 5º- Acciones y medidas de prevención.

Quien detente o exhiba un cargo jerárquico o de autoridad en el ámbito de la Universidad queda obligado a obrar de buena fe y a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia en el trabajo, conforme fuera definida en la presente reglamentación.

Para los efectos del presente artículo se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- Se debe garantizar que las trabajadoras y trabajadores no sean acosados, amenazados, aislados, discriminados o culpabilizados por fallas institucionales.
- Se deberán elaborar e implementar mecanismos de motivación que garanticen el reconocimiento social de las/os trabajadoras/es.
- Se identificarán de forma precisa las funciones de las/os trabajadoras/es, evaluando especialmente los posibles conflictos de competencias o funciones.
- Se establecerán sistemas de información ascendente, horizontal y descendente, capaces de llegar a todos las/os trabajadoras/es, que eviten su aislamiento y den a conocer sus derechos y obligaciones.
- Se evitará un sistema jerárquico autoritario y/o paternalista. Las/os trabajadoras/es deberán responder a una línea jerárquica única, para no correr el riesgo de que las órdenes sean conflictivas.
- No se violentarán los principios de las/os trabajadoras/es, obligándolos a realizar manifestaciones falsas o acciones que contradigan su ética.
- En el diseño de tareas deben participar las/os trabajadoras/es con la posibilidad de interactuar con otras/os, de decidir sobre aspectos ligados a su tarea y posibles imprevistos, así como de desarrollar su creatividad. Este diseño tenderá a aumentar la autonomía del trabajador, a fomentar el orden al realizar la tarea y a adecuar los ritmos de trabajo. En especial, se deberá tener en cuenta:
 - La demanda de trabajo, evitando la sobrecarga y la infracarga.

- La adaptación de los ritmos de trabajo a las posibilidades del trabajador.
 - La razonabilidad de los horarios.
 - La adecuada definición de los roles.
 - La delimitación precisa de las tareas y su asignación.
 - La eliminación de situaciones en las que las/os trabajadoras/es tengan que realizar múltiples tareas de modo simultáneo.
 - Asegurar que las/os trabajadoras/es cuenten con el equipamiento y materiales necesarios para llevar adelante su tarea y conozcan los modos de interrumpir los procesos, en caso de peligro.
 - Evitar que las tareas sean repetitivas y monótonas.
 - Evitar el aislamiento de los las/os trabajadoras/es, asegurando la posibilidad de comunicación y de contacto con sus superiores, pares y resto de la comunidad brindándole una visión integradora de su tarea en la totalidad.
 - Realizar los ajustes necesarios, con evaluaciones sucesivas, para evitar el estrés laboral.
- En cuanto a la motivación y formación de los trabajadores se tendrá en cuenta:
 - Dar apoyo social al trabajador, lo que incluye medios, formación y apoyo emocional para realizar su tarea.
 - Reconocer la importancia de las tareas desarrolladas para la Universidad y a su vez dar a conocer al trabajador/a la utilidad y el lugar que ocupa su tarea en el proceso total.
 - Que el salario no debe ser utilizado como mecanismo discriminatorio.

- Implementar planes de formación continua para adaptación a nuevas tecnologías o cambios de puestos y para mantener el clima laboral.
- Formar y/o capacitar a los mandos de todos los niveles en la gestión de conflictos y habilidades de trabajo en equipo y organización del trabajo.

ARTICULO 6º- Responsabilidad:

Queda prohibida toda forma de violencia en las relaciones laborales en el ámbito universitario. Asimismo, queda prohibido someter a las/os trabajadoras/es a trabajos o procesos de trabajo que impliquen la violación de su dignidad e integridad y que involucren la sujeción a condiciones de trabajo humillantes o degradantes. A dicho efecto, quienes detenten un cargo de conducción a nivel de Decanos, Secretarios, Directores de Departamento, y/o autoridades en general; personal jerárquico del escalafón docente y no docente y funcionarios están obligados a establecer una organización de trabajo que preserve la salud de las/os trabajadoras/es, a poner fin a la acción violenta y, en su caso, a reparar el daño moral y material causado a la víctima. En igual sentido, es responsable de las conductas previstas en la presente reglamentación ejercidas por el personal a su cargo si, conociéndolas, no tomó las medidas necesarias y adecuadas para hacerlas cesar.

TITULO III.- SECRETARIA DE TRABAJO. Objetivos y Funciones.

ARTICULO 7º.- Objetivos.

La Secretaría de Trabajo de la Universidad tendrá el carácter de organismo de control y difusión de la presente reglamentación, e informará, orientará, y asesorará en forma gratuita, a todas aquellas personas que hayan sido víctimas, testigos o denunciantes de violencia en el trabajo y así lo soliciten.

Serán objetivos específicos de la Secretaría de Trabajo:

- Informar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las consecuencias de la violencia en el trabajo en cualquiera de sus manifestaciones.
- Organizar cursos, jornadas, talleres, seminarios, campañas o cualquier otro evento dirigido a tales efectos.
- Redactar y elaborar guías, folletos, manuales y cualquier otro tipo de publicación o producto editorial dirigido a tales efectos.
- Diseñar y promover la ejecución de políticas y acciones para el logro efectivo de la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia en el trabajo. A tal efecto, en su seno se debatirán los proyectos en materia de planificación y organización del trabajo, antes de su puesta en práctica, y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos psicosociales.
- Realizar por sí o disponer la realización de investigaciones en la materia de su competencia, para adoptar las medidas destinadas a la prevención de riesgos, entre ellos, los psicosociales y mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo.
- Solicitar el asesoramiento de profesionales, técnicos externos: públicos y/o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.
- Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación o estudio llevado a cabo por los profesionales o técnicos de la Universidad, o los realizados por la autoridad de aplicación en materia de salud y seguridad en el trabajo o por otros externos que eventualmente se contraten a tal efecto.
- Desarrollar estudios de campo, informes, encuestas y análisis vinculados con las diferentes manifestaciones de violencia en el ámbito laboral.
- Elaborar dictámenes técnicos, médicos, psicológicos y/o jurídicos a través de personal especializado.

ARTICULO 8º.- Facultades.

En el ejercicio de sus competencias, la Secretaría de Trabajo estará facultada para:

1) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los lugares de trabajo realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas, obteniendo la opinión de los trabajadores involucrados.

2) Conocer la política de gestión de la organización de trabajo en cada lugar de trabajo.

3) Releva información referida a índices de enfermedades profesionales, incidentes y accidentes de trabajo elaborados a partir de información propia basada en índices de inasistencia en lugares y sectores de trabajo, licencias por enfermedad, rotación de personal, etc.

4) Atender denuncias y quejas de las/os trabajadoras/es, observando las debidas garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad y resguardo de la identidad de el o los afectados e impulsar su tratamiento y resolución.

5) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad psico-física de las/os trabajadoras/es con el objeto de valorar las causas y proponer medidas preventivas oportunas, realizando las recomendaciones de salud correspondientes, así como su seguimiento y evaluación.

6) Realizar la correspondiente denuncia ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) cuando tomare conocimiento de los riesgos derivados del trabajo que afecten la salud e integridad de los/las trabajadores/as universitarios.

TÍTULO IV: DENUNCIAS. PROCEDIMIENTO APLICABLE. INFORME FINAL.

ARTÍCULO 9º.- Denuncias. Procedimiento aplicable.

La Secretaría de Trabajo, quien intervendrá conforme al procedimiento previsto en la presente, tendrá la facultad de recibir y atender denuncias de las/os trabajadoras/es que se desempeñen en la Universidad, de las/os delegadas/os de personal, de las organizaciones sindicales con ámbito de representación en la Universidad, así como de cualquier persona que se encuentre directamente vinculada con aquella que padece actos o hechos de violencia laboral en cualquiera de sus manifestaciones.

En caso que el superior jerárquico tome conocimiento de acciones u omisiones que configuren actos de violencia en el trabajo en la dependencia a su cargo, aquel deberá dar intervención a la Secretaría de Trabajo. Cuando un superior jerárquico tomara conocimiento -en forma fehaciente- de las conductas sancionables en la presente reglamentación por parte de un/a trabajador/a o funcionario bajo su directa dependencia (sin distinguir rango o nivel jerárquico alguno de quien está sujeto a la situación de violencia), y no tomara las medidas necesarias y suficientes tendientes a hacer cesar las mismas, será personal y solidariamente responsable respecto de cualquier indemnización en concepto de reparación por daños y perjuicios que, en función de la normativa vigente, pudiera corresponderle al trabajador o funcionario víctima de violencia en el trabajo; ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponderle, en función de la gravedad del caso.

ARTÍCULO 10º.- Denuncia. Dictamen previo.

Con carácter previo a que se instruyan los procedimientos de investigaciones administrativas previstos en el Régimen de Procedimientos Disciplinarios, la Secretaría de Trabajo intervendrá por intermedio del Área de Salud Ocupacional para establecer la situación a la que está expuesto el/la trabajador/a involucrado.

La denuncia, en la que se detallarán los hechos, deberá dirigirse por escrito en sobre cerrado por ante la recepción de la Secretaría de Trabajo. En el caso que la denuncia fuera realizada de forma verbal, la persona u organización sindical denunciante deberá dirigirse a la Secretaría de Trabajo, quien labrará un Acta que deberá contener firma y aclaración de la persona denunciante. Se guardará reserva de la identidad de/la trabajador/a denunciante o involucrado.

La Secretaría de Trabajo podrá disponer, como medida para mejor proveer, la citación del/a denunciante a los efectos que éste/a amplíe y/o aclare los hechos manifestados en su denuncia.

ARTÍCULO 11º.- Medidas preventivas urgentes.

Durante cualquier etapa del procedimiento, la Secretaría de Trabajo podrá indicar, las siguientes acciones preventivas, de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia definidas en el art. 4º.

- 1).- Convocar a una Junta Médica, en los términos establecidos en el art. 14 de la presente reglamentación.
- 2).- Disponer la visita al lugar de trabajo, observando las debidas garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad y resguardo de la identidad de él/los afectado/s;
- 3).- Con carácter excepcional y de existir peligro cierto para la salud de las personas podrá sugerir a la autoridad competente que ordene el traslado del trabajador/a involucrado/a, a otro lugar de trabajo u horario; o en su caso del presunto agresor con garantía previa para que ejerza su derecho de defensa. Debiéndose en todos los casos aportar un plan de cobertura y sostenimiento de las funciones del área afectada, y debiéndose asimismo restituir la situación al estado anterior en cuanto se haya superado la situación de vulnerabilidad, con previo dictamen del Área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- Recursos.

Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpen, modifiquen o dispongan el cese de algunas de las medidas preventivas urgentes, serán recurribles dentro del plazo de tres (3) días hábiles ante el Rectorado de la Universidad.

ARTÍCULO 13.- Informe Final.

Habiendo detectado la Secretaría de Trabajo a través del Área de Salud Ocupacional que existe, o sea probable que exista, una situación de violencia, acoso, maltrato o discriminación, o en caso de haber recibido una denuncia al

respecto, esta dependencia deberá elaborar un dictamen en un plazo perentorio, dando cuenta en términos generales y sin mencionar a los sujetos intervinientes sobre si en el área donde se desempeñan los afectados o el denunciante existe una situación de violencia, acoso, maltrato o discriminación. Para la elaboración del informe, el Área de Salud Ocupacional podrá consultar profesionales externos a la institución, que realizarán una evaluación del/los trabajador/es o trabajadora/as involucrado/s y elaborarán informe por escrito. Asimismo, el Área de Salud Ocupacional tendrá la facultad de realizar relevamientos, observaciones y entrevistas en el lugar de trabajo, en las que se evaluarán las condiciones de trabajo y las relaciones interpersonales que dieron origen a la intervención.

Dicho informe perseguirá objetivar en lo posible la situación de violencia y en su caso la verosimilitud de la denuncia, siendo la conclusión (afirmativa o probable) del informe mencionado y la denuncia requisitos necesarios para la continuidad del proceso de investigación administrativa.

No obstante no poseer el informe del Área de Salud Laboral carácter vinculante respecto de las conclusiones finales que se derivaren del inicio del sumario respectivo, el informe tendrá valor técnico-profesional y deberá ser tenido en cuenta expresamente por la autoridad al tiempo de tomar medidas pertinentes.

ARTÍCULO 14º.- Junta Médica.

Habiéndose constatado mediante dictamen la existencia de una situación de violencia, y revistiendo la misma una gravedad tal que ponga en peligro inminente la integridad de/la trabajador/a, la Secretaría de Trabajo deberá convocar a una Junta Médica, constituida tanto por profesionales de la salud de la Universidad como por profesionales externos, la cual podrá recomendar acciones, que transitoriamente y hasta tanto se realicen los procedimientos de rigor, tenderán a neutralizar la eventual posibilidad de concreción o agravamiento del daño.

TITULO V.- GARANTÍAS

ARTÍCULO 15º.- Garantías

Ninguna persona que hubiere denunciado ser víctima de violencia, acoso o discriminación, o que hubiere comparecido como testigo de las partes involucradas en los procedimientos internos o en expedientes administrativos o judiciales, podrá sufrir por ello perjuicio laboral alguno, presumiéndose, salvo prueba en contrario, que las sanciones y/o, en general, cualquier alteración en las condiciones de empleo que resultare perjudicial para la persona afectada, obedecen a su denuncia o participación en cualquier procedimiento relacionado con la violencia en el trabajo, si dichas circunstancias tuvieron lugar dentro de los seis (6) meses subsiguientes a su denuncia o participación.

Se considerarán nulas las desvinculaciones, la sanción o la alteración de las condiciones de trabajo realizadas en transgresión a lo previsto en el párrafo anterior, dando ello derecho al trabajador para reintegrarse al puesto de trabajo en idénticas condiciones a las existentes con anterioridad a su sanción o alteración de las condiciones laborales.

RIO CUARTO, 27/11/14

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del expediente N° 115186, por la **Profesora Graciela Irene RECABARREN**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la citada Profesional su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual, ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 274/14 de esa Unidad Académica, se propone a este Órgano de Gobierno la aceptación de la referida renuncia a partir del 01 de diciembre del 2014.

Que a fojas 2 y 4 obran las constancias correspondientes al Examen Psico-Físico Posocupacional y las Planillas de Control de Cargos Patrimoniales, debidamente cumplimentadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2014, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Graciela Irene RECABARREN (DNI.N° 10.054.482)**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuará en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°403

RIO CUARTO, 27/11/14

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 025/14 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Matemática, Orientación Docente: CALCULO I (Código 1921) y CALCULO II (Código 1928) para el dictado de esa Asignatura o de otras asignaturas determinadas en el ámbito del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: AREA 1: EDUCACION. TEMA A) La Universidad como sistema educativo. Organización, funcionamiento y evaluación de actividades para afrontar los nuevos desafíos de las transformaciones contemporáneas. TEMA B) Transformaciones curriculares para mejorar la enseñanza de grado. TEMA C) Transformación educativa. Articulación con el polimodal. Trayectos técnicos profesionales. Carreras de pos títulos y TEMAS D) Formación de Recursos Humanos para todos los niveles de educación. (Según Resolución Consejo Superior N° 086/97), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 288/289 del expediente N° 112.778, obra la Resolución Consejo Directivo N° 222/14, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Magister Flavia Belia BUFFARINI**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Magister Flavia Belia BUFFARINI (DNI.N° 16.991.878)**, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°405

RIO CUARTO, 27/11/14

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 112.636, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en la Asignatura: Historia Social de los Estados Unidos (Código 6417) del Profesorado y la Licenciatura en Inglés, con afectación a las Asignaturas: Inglés Técnico (Código 3069) para la Carrera de Medicina Veterinaria, Idioma Extranjero: Inglés I (Código 6673) del Profesorado de Educación Física, y Seminario de Historia Social y Cultural Contemporánea de los Pueblos de Habla Inglesa (Código 5337) del **Departamento de Lenguas (Código 5-59)**, en la Facultad antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 102 y 102 vuelta del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 378/14, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesora Gabriela Ana SERGI**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, obrante a fojas 2 del citado Expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Gabriela Ana SERGI (DNI.N° 17.319.925)**, a partir de la fecha.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°406

RIO CUARTO, 02/12/14

VISTO, lo actuado en Expediente N° 114164-2, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 132/14 y su Anexo I de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en el Área: **Ciencias de Aplicación - Departamento Tecnología Química (Código 3-54)**, Orientación Docente: **Operaciones Unitarias II (9135) - Laboratorios de Procesos (9139)**, Orientación en Investigación: Operaciones Unitarias: Secado de Granos, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 38 del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 198/14, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Ingeniera Laura POTES**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Ingeniera Laura POTES (DNI.N° 10.821.694)**, ello a partir de la fecha.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°409

RIO CUARTO, 02/12/14

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del expediente N° 115.202, por el **Profesor Héctor Osvaldo GIANNI**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 435/14 de esa Unidad Académica, se propone al Consejo Superior, la aceptación de la referida renuncia a partir del 01 de noviembre de 2.014.

Que a fojas 3 y 5 obra constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional y Planilla Control de Cargos Patrimoniales, debidamente cumplimentadas por el citado docente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Héctor Osvaldo GIANNI (LE.N° 6.654.714)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, con efecto al **01 de noviembre de 2.014**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°410

RIO CUARTO, 02/12/14

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del expediente N° 115187, por el **Profesor Carlos Ángel MARCHESINI**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el citado Profesional su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual, ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 275/14 de esa Unidad Académica, se aceptó la referida renuncia a partir del 01 de diciembre del 2014.

Que a fojas 2 obra constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado, no así las Planillas de Control de Cargos Patrimoniales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2014, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Carlos Ángel MARCHESINI (DNI.N° 7.643.761)**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuará en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Lo determinado por el Artículo anterior queda supeditado al cumplimiento de los requisitos de Control de Cargos Patrimoniales, según obra en expediente N° 114.912.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°411